



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA

Yo, Matheo Lasso Monzon Alcalde ordinario en esta
Villa ante V. M. = Dijo, que aviendo un pedazo de tierra mon-
tuosa en este Campo realenga que esta en los altos de la fuente
que viene de Cerenil que tendra como unas siete u ocho fanegas
las lindando con herederos de melgares por poniente, medio dia
Esteban, Riqueras, levante queda que viene de la Casa que dicen
de Alcaide, y por el norte lomas, y teniendo yo otras tierras a la parte
de abaxo de las referidas inmediatas, y aserme para venir en
aquel paraq labor para el adelantamiento de si puedo poner
algunos arboles, y fabricar un quarto de Casa para el res-
guardo de otras mis tierras y arbolados que asi pudiese, por
lo que suplico a V. M. se sirvan concederme licencia de
otra tierra realenga para su cultivo, y asi misma en
las que tengo alli proprias para la fabrica de un quarto
de Casa, que en ello reseruire miso. *[Signature]*

**DMateotas
moncon**

En la Villa de Moñaca de un día y dos dias del mes de Diciembre de
mil setecientos treinta y tres años. Los señores Blas Picazo, Alcalde hordi-
nario desta Villa, Ignacio Sanchez, y Bar. Galindo Nidoz, que
lo son conjoin coniepo Justiz. y Resint. desta, juntos en un
Junto. Como lo estavan, en vida de la Periz. andez de un dada por
el Sr. Matheo Lasso Monzon Alcalde ordinario desta V. M. Dijo
le concedan licencia para que pacifique, y se retire de las tierras que
expresa en dho supedit. y las por un dexo de un N. L. y fabricar el
Cuerpo de casa, en las que de aude mano de un en el partido de las Salinas
atendiendo al adelantam. de acien das en que se viene firian las N. L. a
Jesus y Nazario, y laban dando de la costumbre que para ello tiene
en el coniepo, y en que jurio de dextero que mejor dno. tenga y asi
lo dize y firmaban =

Blas Picazo y Ignacio
Sanchez

Bartholome Galindo
Ignacio
Juan Lasso
Alcaide

